

Acuerdo y Cedula Villa de Bullay a Treinta de Diciembre de mil
 ochocientos veinte y siete, reunidos en las Casas Capitulares
 N. del Ayuntamiento N. que constan del margen y
 abajo firmaron los que se ven, se dio cuenta por
 el Sr. Presidente de las N. ordenes y circulares
 siguientes: de una por la qual S. M. quedo que
 se ha servido mandar que las fincas y deudas de Propios
 allan engetas ala contribucion de paga y utencilios: de otra
 Real orden sobre la instancia promovida por un Alferes
 jagata retirado de la N. Armada que sirve en el ramo de
 Hacienda, por cuya circunstancia y que de jó de pertenencia
 ala marina declaró en N. havia cesado en el goce del
 de aquella: por el Sr. Intendente se reiteró nuevamente
 N. orden sobre socorros á los pobres y abono de
 y que no se abonara cantidad alguna de de esta N. orden
 a otros socorros: asi mismo se inteligenciamos del Real de
 expedido por el N. nuestro Señor quedo que para que
 se un solemnemente en todas las Iglesias de la Marina
 dando gracias á Dios por haver puesto termino á la guerra
 e implorando los auxilios de su omnipotencia a fin de conseguir
 la completa felicidad de sus dominios: se acordó su cumplimiento
 y mandó que se celebrase el sacro y que se trasladase á los Sr. Comandante
 y Comandante interino de este Reino para que con asistencia
 del Clero, Religiosos, Realistas y Secundarios se celebrase
 funcion con la posible solemnidad con lo que se concluyese
 nota en que fueron conformes hoy fue:

Juan Lopez
 Garcia

Juan Garcia
 Bonilla

~~Francisco~~
 Juan Mariano
 Fernandez

Mateo Garcia

Blas Sanz
 Astuziano

Josef de Ica
 La Cruz

Nota

Fui de este Libro Capitular de este año mil
 ochocientos veinte y siete compuesto de treinta
 folios. Bullay 24 de Dic. de 1827.

Ortega

Antemi:

Juan Pedro Ortega
 Ferrnandez

